

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 1410,
LA CISTERNA,**

03 ABR. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que la patente de Comercial rol 6-3067 a nombre de Marcelo Sepúlveda Silva se encuentra morosa desde el segundo semestre de 2010.

2.- Que mediante memorándum N° 97 de fecha 26 de Marzo de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Avenida Argentina N° 1104 se pudo constatar que la actividad de "Funcionamiento de Actividad y Destreza" se sigue ejerciendo y por lo que se debe proceder con la respectiva clausura de la actividad.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 58 de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad desarrollada en el recinto ubicado en Avenida Argentina N° 1104 en atención a lo indicado los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.


NOMBRE : SEPULVEDA SILVA MARCELO
ROL : 6-3067
GIRO : FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA
CAUSAL : PATENTE MUNICIPAL MOROSA

La violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE


**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**JAMIE MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

^{sp}
JMC/POF/S&B/Mom.